PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00348-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la parte demandante, quien obra en causa propia, consistente en la terminación del proceso por el pago total de la obligación, junto a ello se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **AURELIO PEÑA MONTAÑA**, en contra de **RUTH JAEL ROJAS AMAYA** y **JOSÉ ANTONIO ROJAS AMAYA**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

Por la Secretaría, líbrense y envíense, los respectivos oficios.

TERCERO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

CUARTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias y **DEJAR** por Secretaria las anotaciones de rigor en el sistema incluyendo el pago aducido por la parte demandante, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 033, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16 de abril de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0478c7927f7e40c1140f34c0442992cd9d9baf2c1945f04a262927720b510d0**
Documento generado en 15/04/2021 06:40:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica